

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 51

Presentada por: Administración

Serie 1982-83

PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO 1982-83, SEGUN FUE APROBADO POR LA ORDENANZA NUMERO 70, SERIE 1981-82, PARA APLICAR LA CANTIDAD DE (107,600.00), POR CONCEPTO DE INGRESOS INTERGUBERNAMENTALES. PARA DISMINUIR EL CREDITO EN LAS PARTIDAS, RESERVA PARA PAGOS SENTENCIAS DICTADAS POR LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA Y RESERVA PARA POLICIAS ESPECIALES EN DIFERENTES PUESTOS MUNICIPALES.

- Por Cuanto : Al confeccionar el Presupuestp en vigor de este Municipio en la Sección de Ingresos se consignaron las cuentas número 651-Energía Eléctrica y la cuenta 631 - Subsidio Municipal.
- Por Cuanto : Hemos sido notificados por la Autoridad de Energía Eléctrica y el Departamento de Hacienda que las aportaciones reales por los conceptos antes mencionados ascienden a las cantidades de \$1,692,000.00 (Energía Eléctrica) y \$1,521,208.00 (Subsidio Municipal).
- Por Cuanto : Resulta una disminución de \$107,600.00 proyectado a el Presupuesto como ingreso por estos conceptos.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 16 DE MARZO DE 1983.
- Sección 1ra : Reajustar como por la presente se reajusta el Presupuesto para el Año Económico 1982-83.

SECCION DE INGRESOS

Ingresos Intergubernamentales

Cuenta - 651 - Energía Eléctrica		
Estimado Original	\$1,778,000.00	
Estimado Ajustado	<u>1,692,000.00</u>	
Disminución Menor Producto		(\$86,000.00)
Cuenta - 631 - Subsidio Municipal		
Estimado Original	\$1,542,808.00	
Estimado Ajustado	<u>1,521,208.00</u>	
Disminución Menor Producto		(\$21,600.00)
Total Disminución		(\$107,600.00)

SECCION EGRESOS

Para disminuir el crédito en las siguientes partidas.

70.1.870 - Reserva para Pagos Sentencias Dictadas por los Tribunales de Justicia	(\$86,000.00)
70.1.854B- Reserva para Policías Especiales en diferentes Puestos Municipales F.S.M.	<u>(\$21,600.00)</u>
Total Disminución	(\$107,600.00)

- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

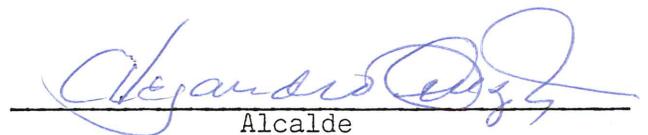


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de marzo de 1983.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

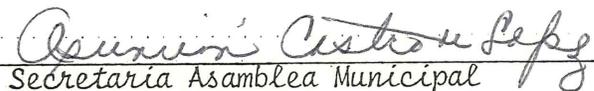
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 51, Serie 1982-83, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de marzo de 1983.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 25 de marzo de 1983.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y tres.


Secretaria Asamblea Municipal